



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 05-06-18/10

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 5 de junio de 2018 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- Aprobación del dato del periodo medio de pago global a proveedores mensual de abril de 2018 de la corporación local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

En el mismo sentido, y desde su entrada en vigor el día 9 de marzo de 2018, el artículo 198.4 de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, señala expresamente que "... Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío y captura por medios electrónicos del seguimiento del Periodo Medio de Pago a Proveedores. En base a ello, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha dispuesto una aplicación informática, que permite facilitar los datos oportunos, todo ello referido al periodo mensual.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	06-06-2018 13:36:10
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-06-2018 11:42:29



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 05-06-18/10

En consecuencia se ha obtenido de la contabilidad municipal y de la información facilitada por las Empresas Municipales, los datos correspondientes que han sido remitidos al citado Ministerio, con fecha 30/05/2018.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). Por ello están incluidas, según el artículo 2.1. las entidades: Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública. Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales no de mercado (Interalmeria Televisión SAU, Almería Turismo SAU y Almería Urban SAU), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Por tanto, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de ABRIL DE 2018 de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **28,10 días**, según este desglose:

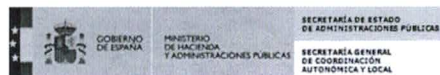
Datos PMP Abril de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almería	0,39	5.266.456,40	33,09	13.160.687,81	23,74	
E. M. Almería Turística S.A.	14,57	134.713,76	0,00	99.931,70	8,36	
E. M. Almería Urban S.A.	20,86	1.471,03	7,00	226,52	18,84	
Gerencia Municipal de Urbanismo	38,76	544.414,60	150,84	661.282,57	100,23	
Interalmeria Televisión S.A.	0,00	27.675,96	0,00	17.963,00	0,00	
P. M. Deportes	6,50	68.756,44	29,73	221.025,65	24,22	
P. M. Esc. Infantiles	35,15	9.024,30	49,64	14.768,67	44,14	
PMP Global		6.052.512,49		14.175.885,92	28,10	



$PMP_i = (ROP_i \cdot IPRI + ROPPI_i \cdot IPP_i) / (IPRI + IPP_i)$
 $PMP_{Global} = \sum PMP_i \cdot (IPRI + IPP_i) / \sum (IPRI + IPP_i), i=0, \dots, n$

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de **ABRIL DE 2018**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	06-06-2018 13:36:10
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-06-2018 11:42:29





DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 05-06-18/10

Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES ABRIL

AÑO 2018

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Almería	28,10

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y Tesorería, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica.

ID DOCUMENTO: Kkeg4vXUxB

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	06-06-2018 13:36:10
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-06-2018 11:42:29

